

caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" antes mencionada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tapiway Restaurant, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.730/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.255 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Buchkovsk, doña Luisa Gómez Martín, doña Valentina Shpak y doña Paraskoviya Remarenko, contra la empresa "San Miguel Residencia Vida y Salud", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda de las actoras, y declaro improcedente el despido de cada una de ellas, y ante la imposibilidad de la readmisión declaro extinguidas las relaciones laborales de cada una de las actoras en relación con la demandada. En consecuencia, condeno a la empresa demandada "San Miguel Residencia Vida y Salud, Sociedad Limitada", a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y a que abone en concepto de indemnización y salarios de tramitación las siguientes cantidades:

A doña Olga Buchkovsk, 3.627,90 euros por indemnización. No le corresponden salarios de tramitación, por estar trabajando desde el día siguiente al despido.

A doña Luisa Gómez Martínez, 3.601,43 euros por indemnización, más 3.903,48 euros por salarios de tramitación hasta la fecha de esta sentencia.

A doña Valentina Shpak, 4.837,20 euros por indemnización, más 4.716,27 euros por salarios de tramitación hasta la fecha de esta sentencia.

A doña Paraskoviya Remarenko, 2.231,55 euros por indemnización, más 3.758,40 euros por salarios de tramitación hasta la fecha de esta sentencia.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial que responderá de las cantidades que se fijan en esta sentencia a favor de las trabajadoras y hasta el límite legal.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1.255/2008 de procedimiento, en la sucursal del "Banco Grupo Banesto" de la calle Orense, número 19, de Madrid. Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera, se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "San Miguel Residencia Vida y Salud", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.444/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 74 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelouahed Sennouni, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Barman Express, Sociedad Limitada", y "Mutua Fremap", sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: Se tiene por desistido a don Abdelouahed Sennouni de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Barman Express, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.340/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Hugo Gallardo y don Juan Pablo Londoño Castañeda, contra la empresa "Tadrus Empresa Constructora, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Tadrus Empresa Constructora, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 15.705,73 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tadrus Empresa Constructora, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.349/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 172 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Villar Rodríguez, contra la empresa "Soluciones Energéticas Globales,